

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/2017)  
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00026-00 (5273 E.D.)  
AFECTADO(S): **NELSON DELGADO RODRIGUEZ Y OTRO.**  
FISCALÍA: CUARTA (4ª) DEEDD DE BOGOTÁ D.C.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y en punto a lo manifestado por parte del Profesional Universitario de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, DR. **WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO**<sup>1</sup>, en donde afirma que la publicación del edicto emplazatorio ordenado en pretérita oportunidad no pudo llevarse a cabo, debido a un error del editorial; se dispone que por secretaría, se rehaga en su totalidad el trámite del emplazamiento ordenado anteriormente, bajo los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Para los fines anteriores, solicítese a la Dirección Administrativa la colaboración para que se le dé **prioridad y atención al presente trámite**, habida cuenta que hace casi dos años que se está intentando la publicación; asimismo, que ésta debe efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad (Puerto Rico) donde se encuentra el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

**CÚMPLASE**



**MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR**

Juez

<sup>1</sup> fl.156 c. o. No.2  
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)  
RAD: 50-001-31-20-001-2018-00026-00 (5273 E.D.)  
AUTO ORDENA NUEVO EMPLAZAMIENTO

*Firmado Por:*

**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR  
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
VILLAVICENCIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12*

*Código de verificación:*

**97706e6f48ff4725932cda8637265d46d3612e9d602a8a272adbcdb5e6bd067**

*Documento generado en 24/02/2021 03:13:23 PM*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*